



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041 -2017-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 2 de febrero de 2017.

### VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 1392 - 2016 ANA-AAAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios del Agua Canal Pajchanga Cashapampa, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2017, políticamente ubicado en el Localidad de Cashapampa, distrito de Cashapampa Provincia del Sihuas, Región Ancash y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Alcedo Wil Carrillo Montero con DNI N° 33247462 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo Comité de Usuarios del Agua Canal Pajchanga Cashapampa;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Agua Canal Pajchanga Cashapampa, para el período 2017 (1 año), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. ALCEDO WIL, CARRILLO MONTERO	DNI N° 33247462
Vice Presidente	: Sr. CATALINO FEDERICO, ASECIO ALEJOS	DNI N° 33246753
Vocal 1°	: Sr. GREGORIO MAGNO, PONTE BARRIONUEVO	DNI N° 33241596
Vocal 2°	: Sr. ROCIO YULI, LUCIO LOPEZ	DNI N° 33247458
Vocal 3°	: Sr. ROSENDO BALVINO, URRUTIA ASECIO	DNI N° 33247197



## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041 -2017-ANA-AAVIM-ALAP**

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Agua Canal Pajchanga Cashapampa, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese:**



*[Handwritten signature in blue ink]*  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA  
-----  
**Ing Pedro A. Villanueva Rodríguez**  
C.I.P. N° 56922  
Administrador Local